

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00293
Accionante:	RAÚL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH
Accionado:	COLPENSIONES y PORVENIR
Asunto:	AUTO CONCEDE IMPUGNACION

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la impugnación presentada por el apoderado judicial del señor **RAÚL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH**, contra el fallo del 15 de octubre de 2021, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que ante esa Corporación se surta la impugnación interpuesta por el apoderado judicial del señor **RAÚL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH**, contra el fallo del 15 de octubre de 2021 proferido por este Despacho, mediante el cual tuteló el derecho fundamental de petición frente a AFP PORVENIR y negó el amparo de dicho derecho respecto a COLPENSIONES y, por otro lado, declaró improcedente la tutela para el recaudo de las cotizaciones presuntamente insolutas, la nulidad del traslado del RPM al RAIS y el reconocimiento pensional solicitado por el accionante.

SEGUNDO: Comuníquese vía correo electrónico la presente decisión a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af81e6a20b0f72a5910ac46e57c9aca7bb28ccfe2fb67a78358c3b77a26fa77

Documento generado en 21/10/2021 06:43:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>